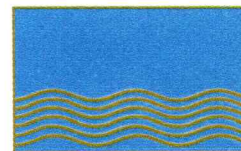




Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



Inj.era

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141-2020-MPCVZ – ALC

Zorritos; 04 de septiembre del 2020

VISTO: Informe 577-2020-MPCVZ/GAJ.EOA de fecha 06 de julio del 2020, Oficio N° 167-2020-MPCVZ/ALC de fecha 21 de julio del 2020, Informe N° 178-2020-UESST-GIPMA de fecha 12 de agosto del 2020, Oficio N° 368-2020-UESST-CG de fecha 19 de agosto del 2020, Informe N° 886-2020-MPCVZ-SGAYCP de fecha 21 de agosto del 2020, Informe Legal N° 278-2020-MPCVZ/GAJ.EOA de fecha 02 de septiembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de Derecho Público, tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional –**Ley N° 27680** y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la **Ley N° 27972** -Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Informe 577-2020-MPCVZ/GAJ.EOA de fecha 06 de julio del 2020, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, alcanza a la Gerencia Municipal de esta comuna el informe sobre el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 004-2020-OEC-MPCVZ, en el mismo, solicita lo que a la letra indica:

“a) Se elaboren los Términos de Referencia acorde con las variaciones que se ha generado como resultados de la pandemia del COVID 19.
(...)”;

Que, mediante el Oficio N° 167-2020-MPCVZ/ALC de fecha 21 de julio del 2020, se **RECOMENDÓ** al Gerente General de la EPS Agua Tumbes, que antes de realizar la segunda convocatoria, su representada, valide los Términos de Referencia, que se adjuntaban en el mismo;

Que, mediante el Informe N° 178-2020-UESST-GIPMA de fecha 12 de agosto del 2020, el Gerente de Ingeniería de Proyectos y Medio Ambiente -Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes-, **recomienda** al Gerente General de la Unidad Ejecutora 002 de Servicios de Saneamiento-Tumbes, lo que a la letra se lee: “(...) reformular los TdR alcanzados de acuerdo a lo mencionado en el acápite 4. ANALISIS, considerando lo establecido en la RESOLUCIÓN N° 263-2017-VIVIENDA”; en ese sentido, el Gerente General de la Unidad Ejecutora de Servicios de Saneamiento-Tumbes, mediante el Oficio N° 368-2020-UESST-CG de fecha 19 de agosto del 2020, **ALCANZA a esta entidad la opinión técnica** respecto a los términos de referencia para la elaboración del estudio a nivel de perfil y/o Ficha Técnica estandarizada para proyecto de agua y saneamiento integral del distrito de zorritos;

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

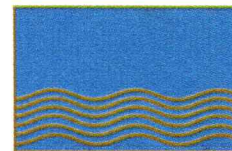
Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... (2) continua Resolución de Alcaldía N° 141-2020/MPCVZ-ALC

Que, mediante el Informe N° 886-2020-MPCVZ-SGAYCP de fecha 21 de agosto del 2020 la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial de esta comuna, informa a la Gerencia Municipal lo que a la letra indica:

“-Con informe N°577-2020-MPCVZ-SGAYCP de fecha 06 de julio se informó a la Gerencia Municipal que en atención al artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones se declaró DESIERTO el procedimiento de selección.

Con fecha 18 de agosto de 2020, se realizó la segunda convocatoria y de acuerdo al cronograma culminó el 20 de agosto... al momento de realizar la búsqueda se encontró formulado entre consultas, observaciones y solicitudes de aclaraciones un total de 113(...).

-Considerando que la Unidad Formuladora de Servicio de Saneamiento de Tumbes es el ente rector y cuenta con la capacidad resolutoria para determinar los lineamientos... es necesario que se realicen las correcciones a los TDR, a efectos de que se logre concretizar el objetivo primordial (...).

-Por lo anteriormente señalado, le solicito a usted, se declare la Nulidad de Oficio de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Texto Único Ordenado de la Ley 30225(...).

Que, si bien es cierto el Objeto del Decreto Supremo N° 103-2020-UF es “establecer disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado... considerando el proceso de reanudación de actividades económicas dispuesto por el Decreto Supremo N°080-2020-PCM, a través de mecanismos que permitan la implementación de dichas contrataciones de manera ordenada y transparente, incluyendo procedimientos de impugnación y de procedimientos administrativos sancionadores suspendidos como parte de las medidas de prevención dictadas como consecuencia del Estado de Emergencia Nacional a consecuencia del brote del COVID-19”;

Que, según el Inc. 44.1 del Art. 44° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, a la letra establece: *“El Tribunal de Contrataciones del Estado, en los casos que conozca, declara nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida, la etapa a la que se retrotrae el procedimiento de selección o el procedimiento para implementar o extender la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco”*; así mismo, el Inciso 44.2 de la norma legal acotada a la letra indica *“El Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior (...)*”;

Que, según el TUO de la Ley 27444 -Ley de Procedimiento Administrativo General-, en su inciso 2) del Artículo 10° sobre CAUSALES DE NULIDAD a la letra establece: *“Son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, los siguientes:*

Lorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

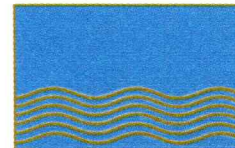
Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... (3) continua Resolución de Alcaldía N° 141-2020/MPCVZ-ALC

El defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez (...); así mismo, el inciso 213.1 del artículo 213° sobre NULIDAD DE OFICIO de mismo cuerpo de ley a la letra establece: “En cualquiera de los casos enumerados en el artículo 10, puede declararse de oficio la nulidad de los actos administrativos, aun cuando hayan quedado firmes, siempre que agraven el interés público o lesionen derechos fundamentales”;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el **Informe Legal N° 278-2020-MPCVZ/GAJ.EOA**, a la letra **OPINA**: “que resulta **PROCEDENTE** la NULIDAD DE OFICIO del Procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2020-OEC-MPCVZ-2-SERVICIO DE ESTUDIO A NIVEL DE PERFIL Y/O FICHA TECNICA ESTANDARIZADA PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR – DEPARATAMENTO DE TUMBES”**, debiéndose retrotraer a la etapa de **CONVOCATORIA** de la misma, ello conforme a lo establecido en la Ley N° 30225 y el TULO de la Ley 27444 (...);

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARA NULO DE OFICIO el Procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2020-OEC-MPCVZ-2-SERVICIO DE ESTUDIO A NIVEL DE PERFIL Y/O FICHA TECNICA ESTANDARIZADA PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR – DEPARATAMENTO DE TUMBES”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: RETROTRAER el Procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2020-OEC-MPCVZ-2**, a la **Etapa de CONVOCATORIA**.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS
Med. Jesús Alberto Luna Ordóñez
ALCALDE

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com